

ACTA N° 4/2014 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 21 de marzo de 2014, siendo las 15:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Gustavo Andrés LIPOVICH y de la Sra. Vicepresidenta del Directorio, Dra. Mariana Inés GAGLIARDI. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Dr. Antonio MANCUSO. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 182/14 – Participación de funcionarios del Directorio y Gerencias en la "PASSENGER TERMINAL CONFERENCE 2014" que se llevará a cabo en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, entre los días 25 y 27 de marzo de 2014.
2. Expediente N° 184/14 - Participación de funcionarios del Directorio y Gerencias en la "FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO FIDAE" que se llevará a cabo en la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE entre los días 25 y 30 de marzo de 2014.
3. Expediente N° 840/13 – Adquisición de licencias y servicios MICROSOFT para el ORSNA.
4. Expediente N° 330/11 – Constitución de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, Licitación Pública N° 4/13 correspondiente a la Obra "Rehabilitación y Ampliación de Pavimentos e Instalaciones de Nuevas Ayudas Visuales de la Pista 06-24, Calle de Rodaje, Plataforma y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto "ALMIRANTE ZAR" de la Ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT.
5. Expediente N° 503/11 – Pago de Facturas a la Empresa CISE S.R.L. correspondiente a la Licitación Pública N° 3/10 por los servicios efectivamente prestados.
6. Expediente N° 666/13 – Licitación Pública N° 3/13: Adquisición de UN (1) camión provisto con pala barrenieve y esparcidor de fundentes para control de hielo y nieve para el Aeropuerto "AVIADOR CAMPOS" de la Ciudad de SAN MARTÍN.
7. Expediente N° 490/2013 – Llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de SIETE (7) BARREDORAS REGADORAS – RECOLECTORAS DE ARRASTRE para los Aeropuertos del Grupo B del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.
8. Expediente N° 120/14 – Se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la Rehabilitación de la Pista 17-35" del Aeropuerto Internacional "MINISTRO PISTARINI" de la Ciudad de EZEIZA.
9. Expediente N° 125/14 – Ratificación de la NOTA ORSNA N° 316/14 - Cierre del Ejercicio Contable al 31/12/13.
10. Expediente N° 109/14 – Llamado a Licitación Pública de la Obra "Readecuación y Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto de PUERTO MADRYN, de la PROVINCIA DEL CHUBUT.
11. Expediente N° 40/14 – Modificaciones del Crédito Presupuestario - Fuente 11 – Año 2014.

12. Expediente N° 30/12 – Programación de contrataciones Año 2014.

Punto 1 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 182/14 por el que tramita la participación de CUATRO (4) agentes del Organismo Regulador, que acompañarán al Sr. Presidente del Directorio, en calidad de asistentes, en la "PASSENGER TERMINAL CONFERENCE 2014" que se llevará a cabo en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, entre los días 25 y 27 de marzo de 2014.

Cabe señalar que la referida conferencia está orientada principalmente a Organismos Técnicos, Empresas, y Profesionales en el Diseño, Proyecto y Desarrollo de Aeropuertos. Se trata de una conferencia de gran trascendencia a nivel internacional dedicada a examinar el desarrollo de los aeropuertos de todo el mundo principalmente en relación con las novedades de diseño y tecnología de las terminales de pasajeros.

Asimismo, el referido encuentro promueve la exposición de nuevos desarrollos aeroportuarios a nivel mundial, nuevas tendencias de diseño, estrategias de crecimiento y el tratamiento de las problemáticas actuales y futuras relacionadas con el diseño aeroportuario promoviendo el intercambio de ideas y experiencias entre los participantes y representantes de más de OCHENTA (80) países.

Entre los conferencistas y participantes se destacan: OACI, OACI Technical Cooperation Bureau (ICAO TCB), IATA, FAA (Federal Aviation Administration), Aéroports de Paris, Airport Internacional Group, American Airlines, Amsterdam Airport ISSPOL, Arquitectura Alliance Internacional, Dubai Airports, United Airlines, Dublín Airport Authority, Engine Service Design, RPFL (Swiss Federal Institute of Technology), Heathrow Airport Ltd, SEA Aeroporti Milano, Aeropuertos Argentina 2000 S.A., entre otros.

Asimismo, corresponde indicar que los comisionados visitarán durante su estadía en ESPAÑA el Aeropuerto de la ciudad de BARCELONA-EL PRAT, el Aeropuerto de GIRONA – COSTA BRAVA de la Ciudad de GERONA, y el Aeropuerto de SABADELL ubicado en la ciudad homónima, verificando en dichas aeroestaciones los avances en materia de infraestructura aeroportuaria y los procedimientos en materia de alternativas operacionales, políticas de atención al usuario como así también todo lo referente a control de calidad.

Los agentes del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) que concurrirán a la conferencia son: Sr. Pablo Alejandro PEZZATTI, JEFE DE GABINETE DE ASESORES DEL DIRECTORIO; Lic. Juan Pablo PICASSO, GERENTE DE REGULACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD; Arq. Jorge Alfredo LEGGIERI, JEFE DEL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS; y Arq. Verónica GONZALEZ PARGA, integrante de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Por NOTA ORSNA N° 477/14 se solicitó al MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE que preste conformidad con la comisión y los gastos que ella demande, los que serán atendidos con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE – ENTIDAD 664 ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 43/14) concluyó que no tiene objeciones que formular respecto de la participación de los referidos agentes en la Conferencia en cuestión.

Por NOTA JGM N° 281/14 la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS autorizó los viajes propiciados.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar al Señor Jefe de Gabinete de Asesores Sr. Pablo Alejandro PEZZATTI (DNI 30.941.521); al Señor Gerente de Regulación Económica-Financiera y Control de Calidad Lic. Juan Pablo PICASSO (DNI 23.222.831); al Señor Jefe del Departamento Coordinación Técnica y Fiscalización de Obras, Arq. Jorge Alfredo LEGGIERI (DNI 8.298.943) y a la Arq. Verónica GONZALEZ PARGA (DNI 22.285.627), integrante de la Gerencia de Planificación Federal y Seguridad Aeroportuaria todos del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) a trasladarse a la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA entre los días 21 y 30 de marzo de 2014, para participar de la "PASSENGER TERMINAL CONFERENCE 2014" que se llevará a cabo en la citada ciudad, entre los días 25 y 27 de marzo de 2014, como así también a realizar las visitas a los aeropuertos indicados en los considerandos de la presente medida.
2. Asignar a los citados agentes en concepto de viáticos diarios la suma de EUROS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 38/100 (E. 198,38.-) a cada uno, por el término de DIEZ (10) días.
3. Asignar a los citados agentes la suma de EUROS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (E. 1.425.-) a cada uno en concepto de costo de inscripción de la "PASSENGER TERMINAL CONFERENCE 2014"
4. Asignar a los mencionados agentes la suma de EUROS TRESCIENTOS (E. 300.-) a cada uno en concepto de gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.
5. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a liquidar y abonar en la divisa respectiva los importes establecidos en los Artículos 3º, 4º y 5º de la presente, como así también liquidar y abonar el pertinente pasaje aéreo, de acuerdo a las normas legales vigentes.
6. El gasto que demande el cumplimiento de la misión de que se trata, se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) - Programa 16 Control del Sistema Nacional de Aeropuertos.
7. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 184/14 por el que tramita la participación de DOS (2) agentes del Organismo Regulador en calidad de asistentes, en la "FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO FIDAE", que será llevada a cabo en la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 25 y 30 de marzo del corriente año.

Cabe señalar que la FIDAE es la principal feria aeroespacial y de defensa de Latinoamérica y una de las más importantes y reconocidas del mundo, con más de TREINTA Y CINCO (35) años de experiencia en la materia, reuniendo a las más importantes empresas del ámbito aeroespacial y de defensa del mundo, permitiendo a los participantes conocer los últimos adelantos en tecnología, equipamiento y servicios a

través del contacto con empresas, organizaciones e instituciones civiles y militares relacionadas con la aviación civil – comercial, el mantenimiento de aeronaves, los servicios y equipamientos aeroportuarios, etc.

Los agentes del ORSNA que concurrirán a la conferencia son: 1) Arq. Ignacio VILANOVA, Gerente de Evaluación y Control de la Infraestructura Aeroportuaria y 2) Lic. Fernando ARIAS, Asesor del Directorio.

Se solicitó al Sr. Ministro prestar conformidad con la comisión y los gastos que ella demande, que serán atendidos con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE – ENTIDAD 664 ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 46/14) concluyó que no tiene objeciones que formular respecto de la participación del referido agente en la mencionada feria.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS autorizó el viaje propiciado.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar al Señor GERENTE DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), Arquitecto Ignacio VILANOVA (DNI N° 21.831.800) a trasladarse a la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 25 y 30 de marzo del corriente año, para participar calidad de asistente en la “FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO FIDAE”.
2. Asignar al citado agente en concepto de viático diario la suma de PESOS CHILENOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 (CLP 139.245,45) por el término de TRES (3) días.
3. Asignar al mencionado agente la suma de PESOS CHILENOS SESENTA MIL (CLP. 60.000) en concepto de gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.
4. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a liquidar y abonar en la divisa respectiva los importes establecidos en los Artículos 2° y 3° de la presente, como así también liquidar y abonar el pertinente pasaje aéreo, de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la misión de que se trata, se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) - Programa 16 Control del Sistema Nacional de Aeropuertos.
6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 840/13 por el que tramita la Contratación Directa destinada a la adquisición de Licencias y Servicios de MICROSOFT para el ORSNA en el marco del Acuerdo celebrado entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la firma MS LI LATAM INC. (MICROSOFT).

Por Resolución ORSNA N° 17/14 se aprobó el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la contratación.

La Empresa con la que se contrata bajo la modalidad de exclusividad y que presentó oferta es MSLI LATAM INC., llevándose a cabo el Acto de Apertura de Ofertas el día 20 de febrero de 2014.

Al tomar intervención la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) (Informe CEO N° 1/14) señala que el DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA informó que la firma en cuestión se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, resultando ser su oferta admisible y elegible.

Concluye la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 1/14 (Fideicomiso) a la firma MSLI LATAM INC. por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S220.148,85.-), pagaderos en PESOS (moneda nacional argentina) al tipo de cambio del dólar estadounidense vigente del día anterior a la fecha de emisión de la Orden de Pago (libranza).

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 207/14) informa que existen fondos para afrontar el gasto que demande la contratación en cuestión durante el ejercicio 2014.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 45/14) señala que respecto al encuadre normativo de la presente contratación se rige por las previsiones del "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1023/01 y las disposiciones del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 893/12, con sus normas complementarias y modificatorias, y por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución ORSNA N° 17/14.

Destaca la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que las áreas técnicas en conjunto expresaron que la oferta de la empresa MSLI LATAM INC resultó admisible por cumplir con lo requerido técnicamente en el pliego de Especificaciones Técnicas.

Con relación a la competencia para dictar los actos administrativos necesarios para concretar la presente contratación, señala la GAJ que la Resolución ORSNA N° 86/11 establece los niveles de autorización del gasto, y consecuentemente resulta procedente que la citada adjudicación sea dispuesta por el Directorio del ORSNA en atención que fue el mismo Directorio que aprobó el presente llamado y dado el monto presupuestado para llevar adelante la presente Contratación Directa por adjudicación simple por Exclusividad superó el monto límite de la delegación, que es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

Concluye la GAJ que no encuentra objeciones jurídicas que formular a la recomendación efectuada por el Área de Compras y Contrataciones junto con el Departamento de Sistemas y Tecnología Informática del ORSNA en el Informe de Evaluación N° 1/14 para que se resuelva la adjudicación de la presente Contratación Directa por adjudicación simple por Exclusividad a la oferta presentada por la firma MSLI LATAM INC para los CATORCE (14) renglones en la cual estaba conformada la presente contratación.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

6
A
6

1. Adjudicar la totalidad de los Renglones de la Contratación Directa por Exclusividad N° 1/14 (Fideicomiso) destinada a la adquisición de Licencias y Servicios de MICROSOFT para el ORSNA, a la firma MSLI LATAM INC. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S220.148,85.-), pagaderos en PESOS (moneda nacional) al tipo de cambio del dólar estadounidense vigente del día anterior a la fecha de emisión de la Orden de Pago (libranza).
2. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO al libramiento de la pertinente Orden de Compra.
3. Instruir a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para que proceda a la recepción de los bienes contratados.
4. Determinar que el gasto que demande la presente contratación será atendido con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412466/3 – “Fondo para Estudios, Control y Regulación de la Concesión (UNO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (1,25%)).
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 4 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 330/11 por el que tramita la Licitación Pública N° 4/13 referida a la Obra: “Rehabilitación y Ampliación de Pavimentos e Instalaciones de Nuevas Ayudas Visuales de la Pista 06-24, Calle de Rodaje, Plataforma y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto “ALMIRANTE ZAR” de la Ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT”.

Por MEMO PRES N° 2/14 el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA, en función de lo dispuesto en el Artículo 20 del Pliego de Cláusulas Especiales aprobado por Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 1.345/13, sugiere la conformación de la Comisión Evaluadora, designando como Miembros Titulares: al Arq. Jorge Alfredo LEGGIERI (L.E. 8.298.943); al Ing. Gustavo Hugo ETCHEVERRY (DNI N° 16.532.534); al Ing. Jorge Carlos VIÑUELA (DNI N° 10.784.561); al Dr. Rodolfo VULTAGGIO (DNI N° 20.832.707); a la Dra. Marta TODARELLI (DNI N° 10.285.367); al Sr. Demian Manuel PONTE ERRECART (DNI N° 29.318.816), todos ellos por el ORSNA y a la Dra. Juliana ARMENDÁRIZ (DNI N° 27.817.891) como delegada de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Asimismo se sugiere la siguiente nómina para la designación de los miembros suplentes del ORSNA: Ing. José ANTE (DNI N° 10.893.074), Srta. María Florencia DECISTE (DNI N° 29.558.980) y la Dra. Carmela MARTÍNEZ (DNI N° 18.762.252).

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Designar, en función de lo dispuesto en el Artículo 20 del Pliego de Cláusulas Especiales aprobado por Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 1.345/13, como Miembros Titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS a los siguientes agentes: al Arq. Jorge Alfredo LEGGIERI (L.E. 8.298.943); al Ing. Gustavo Hugo ETCHEVERRY (DNI N° 16.532.534); al Ing. Jorge Carlos VIÑUELA (DNI N° 10.784.561); al Dr. Rodolfo VULTAGGIO (DNI N° 20.832.707); a la Dra. Marta TODARELLI (DNI N° 10.285.367); al Sr. Demian Manuel PONTE ERRECART (DNI N° 29.318.816),

5

6

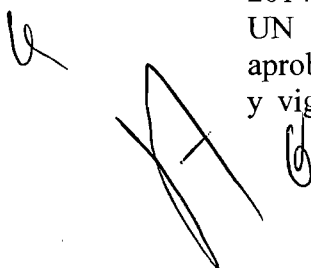
todos ellos por el ORSNA y la Dra. Juliana ARMENDÁRIZ (DNI N° 27.817.891) como delegada de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y como Miembros Suplentes: al Ing. José ANTE (DNI N° 10.893.074), a la Srta. María Florencia DECISTE (DNI N° 29.558.980) y a la Dra. Carmela MARTÍNEZ (DNI N° 18.762.252).

2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 5 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 503/11 por el que tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. (CISE) por los servicios prestados durante DIECIOCHO (18) días del mes de diciembre de 2013, la totalidad del mes de enero de 2014 y DIEZ (10) días del mes de febrero de 2014.

Señala la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) Providencia GAP N° 191/14) que en virtud de haber operado el 12 de diciembre de 2014 el vencimiento del período de contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede del Organismo Regulador mantenido con la empresa CISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se resolvió que dicha empresa continuara prestando tal servicio hasta tanto se celebre la nueva contratación del servicio en cuestión.

La empresa ha prestado efectivamente el servicio desde el 13 de diciembre de 2013 hasta el 10 de febrero de 2014, dando origen a los siguientes comprobantes: 1) Factura B N° 0003-00001261 de fecha 16 de diciembre de 2013 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.235,33.-), IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia desde el 13 al 31 de diciembre de 2013; 2) factura B N° 0003-00001262 de fecha 16 de diciembre de 2013 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.623,84.-), IVA incluido, correspondiente al reconocimiento aprobado por las Resoluciones ORSNA N° 130/11 y 136/12 por el servicio de seguridad y vigilancia prestado desde el 13 al 31 de diciembre de 2014; 3) factura B N° 0003-00001295 de fecha 31 de enero de 2014 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$63.725,55.-), IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia del mes de enero de 2014; 4) factura B N° 0003-00001296 de fecha 31 de enero de 2014 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$29.373,04.-), IVA incluido, correspondiente al reconocimiento aprobado por las Resoluciones ORSNA N° 130/11 y 136/12 por el servicio de seguridad y vigilancia del mes de enero de 2014; 5) factura B N° 0003-00001300 de fecha 10 de febrero de 2014 por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$21.241,90.-), IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia prestado desde el 1° al 10 de febrero de 2014 y 6) factura B N° 0003-00001301 de fecha 10 de febrero de 2014 por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$9.791,01.-), IVA incluido, correspondiente al reconocimiento aprobado por las Resoluciones ORSNA N° 130/11 y 136/12 por el servicio de seguridad y vigilancia prestado desde el 1° al 10 de febrero de 2014; lo que hace un total de



PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$179.990,67.-), IVA incluido.

Destaca la GAP que el total del servicio prestado fuera de orden de compra totaliza la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$179.990,67.-), IVA incluido, considerando conveniente efectuar el pago de los citados comprobantes bajo el instituto de Legítimo Abono a favor de la citada empresa.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 42/14) sostiene que el Organismo se encuentra sometido a una obligación en los términos de los Artículos 718 y 722 del Código Civil, toda vez que la misma responde a servicios y prestaciones efectivamente cumplidos, en las condiciones originalmente pactadas.

Expresa la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que la causa de esta obligación original nace con el contrato celebrado entre el ORSNA y la firma CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. (CISE) el cual fue motivado en la necesidad de contar con un servicio de seguridad y vigilancia en el edificio que ocupa el ORSNA. De ahí que, vencido el contrato, a solicitud del Organismo, la empresa continuó con la prestación del servicio, y se generó una nueva obligación.

Destaca la GAJ que la concreta prestación de los servicios de la firma CISE S.R.L. durante el periodo referido, determina el nacimiento de un crédito a su favor y el pago respectivo, a fin de no provocar un desequilibrio en las prestaciones y un enriquecimiento sin causa de una de las partes, en perjuicio de quien prestó un servicio cumpliendo con la provisión solicitada.

Señala el Servicio Jurídico que surge de las actuaciones la efectiva prestación de un servicio rentado de seguridad y vigilancia por parte de la empresa CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. (CISE) al ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) sin que exista vinculo legal alguno, dado que el contrato que unía a ambas partes concluyó el día 12 de diciembre de 2013 y el servicio se prestó hasta el día 10 de febrero de 2014.

Expresa el Servicio Jurídico que se encuentran configurados todos los requisitos para la viabilidad del pago del "legítimo abono" o acción "in rem verso" que consiste en este caso en la efectiva prestación de un servicio rentado por parte de una persona sin obtener renta alguna.

Entiende la GAJ que se acreditó el cumplimiento por parte de la empresa mencionada de las tareas durante el periodo en cuestión, lo que amerita hacer lugar al pago por las tareas por el período de tiempo que abarca DIECIOCHO (18) días del mes de diciembre de 2013, la totalidad del mes de enero de 2014 y DIEZ (10) días del mes de febrero de 2014, mediante el procedimiento de legítimo abono.

Concluye la GAJ que no tiene objeciones de carácter jurídico que realizar al proyecto de Resolución ORSNA por medio de la cual, se reconoce la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 179.990,67), IVA incluido, como debida a la empresa CISE S.R.L. por la prestación del servicio de seguridad y vigilancia suministrado al ORSNA durante el período mencionado.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar como de Legítimo Abono a favor de la firma CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. (CISE) el pago de las Facturas B N° 0003-00001261 de fecha 16 de diciembre de 2013 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.235,33.-), IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad

5
A

6

- y vigilancia prestado desde el 13 al 31 del mes de diciembre de 2013; N° 0003-00001262 de fecha 16 de diciembre de 2013 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.623,84.-), IVA incluido, correspondiente al reconocimiento aprobado por las Resoluciones ORSNA N° 130/11 y N° 136/12 por el servicio de seguridad y vigilancia prestado desde el 13 al 31 de diciembre de 2013; N° 0003-00001295 de fecha 31 de enero de 2014 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$63.725,55.-), IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia del mes de enero de 2014; 4) factura B N° 0003-00001296 de fecha 31 de enero de 2014 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$29.373,04.-), IVA incluido, correspondiente al reconocimiento aprobado por las Resoluciones ORSNA N° 130/11 y 136/12 por el servicio de seguridad y vigilancia del mes de enero de 2014; 5) factura B N° 0003-00001300 de fecha 10 de febrero de 2014 por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$21.241,90), IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia prestado desde el 1° al 10 de febrero de 2014 y 6) factura B N° 0003-00001301 de fecha 10 de febrero de 2014 por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$9.791,01.-), IVA incluido, correspondiente al reconocimiento aprobado por las Resoluciones ORSNA N° 130/11 y 136/12 por el servicio de seguridad y vigilancia prestado desde el 1° al 10 de febrero de 2014, lo que hace un total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$179.990,67.-), IVA incluido.
2. Establecer que el citado pago deberá ser imputado a la partida presupuestaria I.P.P.3.9.3. – Actividad 1.
 3. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a cancelar el monto de las facturas mencionadas en el Punto 1° de la presente Acta.
 4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 6 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 666/13 por el que tramita la Licitación Pública N° 3/13 destinada a la "Adquisición de UN (1) camión provisto con pala barrenieve y esparcidor de fundentes para control de hielo y nieve para el Aeropuerto "AVIADOR CAMPOS" de la Ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, por un monto estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$2.478.000.-) IVA incluido.

Por Resolución ORSNA N° 159/13 se autorizó el llamado de la licitación mencionada, aprobándose los pliegos que regirán la misma.

Los pliegos fueron retirados por la firma IGARRETA S.A.C.I., quien por correo electrónico solicitó la modificación del plazo de entrega, enviando el Organismo Regulador su respuesta rechazando el referido pedido.

La firma IGARRETA S.A.C.I. fue la única que presentó oferta, llevándose a cabo en fecha 10 de diciembre de 2013 el Acto de Apertura de Ofertas y labrándose el acta pertinente sin que se formularen observaciones al mismo.

Al tomar intervención la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) (Informe CEO N° 2/14) señala que del informe del área contable surge que la oferente no alcanza la condición de aceptabilidad exigida por el Numeral 23, inc. j) del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, razón por la cual no fue necesario realizar el informe técnico.

Concluye la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) que la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. no es admisible desde el punto de vista económico financiero y condiciona el plazo de entrega de la unidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consecuentemente la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) recomendando declarar inadmisibles la referida oferta y toda vez que el mencionado oferente fue el único que se presentó en el proceso licitatorio, declarar fracasada la Licitación Pública N° 3/13.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 27/14) señala que el resultado de la actividad de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) tiene efectos internos, no configurando lo que se llama “acto administrativo” y por lo tanto no genera derechos en el preadjudicatario, permaneciendo sus efectos dentro de la administración.

Entiende la GERERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que existen diferentes maneras de finalización del procedimiento de selección del cocontratante, clasificándolo la doctrina en modos normales y anormales, siendo la adjudicación en beneficio de la oferta más conveniente el modo normal de finalización del proceso de selección del cocontratante.

Asimismo expresa la GAJ que existen otras situaciones que conllevan a la finalización del proceso de selección, sin que haya una adjudicación, que se denominan “formas anormales de extinción del procedimiento”, como ser el caso que luego de formulado el llamado no se han presentado oferentes y la contratación debe ser declarada “desierta”. En cambio, cuando se han formulado ofertas y éstas han sido declaradas inadmisibles, la contratación se declara “fracasada”, como en caso en análisis.

Señala el Servicio Jurídico que el Organismo Regulador en forma previa a la adjudicación, tiene facultades para dejar sin efecto el proceso licitatorio, en virtud de lo dispuesto en el Numeral 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual determina taxativamente que: “El ORSNA podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta, o ser indemnizados por cualquier otro motivo”.

En el mencionado informe, el área con competencia técnica en la materia expresó que la oferta de la empresa IGARRETA S.A.C.I. no dio cumplimiento a lo establecido en los pliegos licitatorios que rigen la presente adquisición, por lo que la misma resulta inadmisibles de acuerdo al marco normativo vigente.

Respecto a las formalidades inherentes al dictado de la medida que declara fracaso el llamado, el Servicio Jurídico destaca que el Artículo 11 del “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL” aprobado por el Decreto N° 1.023/01 establece: “Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, como mínimo las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia así lo hicieren necesario:... c) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado”, mientras que el Artículo 14 del Decreto N° 893/12 establece las competencias para suscribir los correspondientes actos administrativos, en este sentido dispuso “Fíjense las competencias para dictar los

siguientes actos administrativos de los procedimientos de selección: ... c) La aprobación del procedimiento de selección, la adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento, deberá ser dispuesta por la misma autoridad que fuera competente para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento de selección pertinente".

Concluye la GAJ que corresponde al Directorio del Organismo Regulador dictar la presente medida declarando fracasada la Licitación Pública N° 3/13, toda vez que fue este Cuerpo Colegiado quien dictó la Resolución ORSNA N° 159/13 autorizando el llamado de la licitación mencionada.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 3/13 (Fideicomiso) destinada a la "Adquisición de UN (1) camión provisto con pala barrenieve y esparcidor de fundentes para control de hielo y nieve para el Aeropuerto "AVIADOR CARLOS CAMPOS" de la Ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN.
2. Comunicar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 7 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 490/13 por el que tramita la Licitación Pública N° 2/13 destinada a la "Adquisición de SIETE (7) Barredoras-Regadoras recolectoras de arrastre, para los aeropuertos del Grupo "B" del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA)", por un monto estimado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000.-), IVA incluido.

Los pliegos fueron retirados por URVIG S.R.L. y IGARRETA S.A.C.I., no realizando consultas los oferentes ni el Organismo Regulador haber emitido Circulares Aclaratorias ni Modificadorias.

Las firmas que presentaron ofertas fueron: URVIG S.R.L. y COR VIAL S.A., llevándose a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas el día 6 de enero de 2014.

Los oferentes no formularon observaciones en el plazo asignado para ello.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) (Informe CEO N° 4/14) destaca que del Informe Contable surge que ambas ofertas se encuentran en condiciones de aceptabilidad en lo concerniente a los temas de índole económica financiera.

Asimismo señala la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) que del Informe Técnico surge que las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma URVIG S.R.L. cumplen con lo requerido en la documentación que rige la licitación, mientras que las especificaciones técnicas de la oferta de la firma COR VIAL S.A. si bien es cierto que dichas barredoras satisfacen las prestaciones para las que son requeridas, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, principalmente en lo referente a las partes del equipo afectadas a la operatoria de recolección y descarga de las basuras o desperdicios.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) manifiesta que a efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas se tuvo en cuenta el cumplimiento estricto de la totalidad de los requisitos exigidos por los Decretos N° 893/12, N° 1.023/01, y de los Pliegos que rigen la contratación en cuestión, reduciéndose el análisis técnico a la verificación de la existencia de condicionamientos o variantes no previstas

en los Pliegos y a la revisión y estudio de la documentación exigida en virtud de dichos documentos licitatorios.

Consecuentemente, dicha Comisión considera que resulta inadmisibile la oferta presentada por la firma COR VIAL S.A., resultando como única oferta admisible y elegible la presentada por la firma URVIG S.R.L. por un monto unitario de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$180.850.-) IVA incluido, lo que hace un total de su oferta de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.265.950.-) IVA incluido.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 109/14) señala que existen fondos suficientes para afrontar el gasto que demande la contratación en cuestión durante el ejercicio 2014.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 29/14) señala que la licitación en cuestión se rige por lo normado por los Decretos N° 1.023/01 y N° 893/12, con sus normas complementarias y modificatorias, como así también por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución ORSNA N° 160/13.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la Empresa COR VIAL S.A. por las razones expuestas en el Informe CEO N° 4/14 y el Dictamen GAJ N° 29/14.
2. Adjudicar el único renglón de la Licitación Pública N° 2/13 (FIDEICOMISO) a la firma URVIG S.R.L. por un monto unitario de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 180.850.-) IVA incluido, lo que hace un total de su oferta de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.265.950.-) IVA incluido.
3. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO al libramiento de la pertinente Orden de Compra.
4. Instruir a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para que proceda a la recepción de los bienes contratados.
5. Determinar que el gasto que demande la presente Licitación será atendido con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412465/6 – “Cancelación del Saldo de los Reclamos Mutuos – SIETE POR CIENTO (7%).”
6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 8 – El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 120/14 por el que tramita la Licitación Pública para la “Rehabilitación Pista 17 – 35” del AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE LA CIUDAD DE EZEIZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Destaca la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 164/14) que la obra en cuestión está prevista en la Programación Financiera del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) a ser financiada con fondos de la Cuenta N° 412464/9 – “Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del S.N.A.”, informando toda vez que el presupuesto original ha variado por haberse efectuado modificaciones Técnicas durante el desarrollo del proyecto.

El área técnica señala que los trabajos de rehabilitación, esencialmente en el pavimento flexible, resultan necesarios a fin de corregir las deformaciones transversales

5



y longitudinales generadas con el paso del tiempo, toda vez que la pista ha sido repavimentada hace más de una década.

Señala la GECIA que asimismo se reforzará la estructura del pavimento y ejecutará una capa superficial con una adecuada característica friccional.

Explica el área técnica que el proyecto involucra la reconstitución del perfil en dos aguas, ejecución de fresados, bacheos sellados de fisuras y refuerzo mediante repavimentación, adecuando los márgenes de manera de conservar una pendiente transversal uniforme y realizándose por último la demarcación de señales, reponiendo las preexistentes.

La GECIA expresa que la contratación propiciada encuadra en una Licitación Pública con un plazo estimado de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos contabilizados a partir de la fecha del Acta de inicio de la Obra, sin contar los plazos previos necesarios para la aprobación correspondiente por parte del ORSNA del Proyecto Ejecutivo.

En función de lo expuesto La GECIA ha procedido a incorporar: desglose de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 149/14) informa que el proyecto propiciado se encuentra incluido en la Reprogramación Financiera del Fideicomiso del Sistema Nacional de Aeropuertos, específicamente en la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 Fideicomiso para Obras del S.N.A (11,25%) por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$ 83.000.000,00) IVA incluido.

No obstante ello, señala la GAP que habiendo tomado conocimiento de la Providencia GECIA N° 164/14 donde se establece la modificación del Monto presupuestado que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 (\$93.001.345,37.-), IVA incluido, dicha suma se incluirá la modificación del proyecto en la próxima Programación Financiera 2014-2016.

Asimismo, GAP indica que existen fondos suficientes en la cuenta fiduciaria para hacer frente N° 412464/9 – Fideicomiso para Obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) ONCE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (11,25) para hacer frente al gasto.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 32/14) señala que conforme lo determina el Decreto N° 375/97 el ORSNA tiene dentro de sus funciones: “Propender a la obtención de la Infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades de la actividad aeronáutica y asegurar su eficiente explotación” (Artículo 14 inciso e). Asimismo, el Artículo 17.15 del referido Decreto determina entre las funciones de este Ente Regulador: “Velar por el mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura aeroportuaria, del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), propiciando la construcción y desarrollo de los Aeropuertos que fueran necesarios para atender las necesidades de los usuarios y del tráfico aéreo.

Por otra parte, el inciso 18 del Artículo 17 del citado Decreto, establece que el ORSNA puede: “Autorizar la realización de toda Obra que con carácter de reparación de emergencia, deba efectuarse en los aeropuertos y disponer la suspensión de la construcción de obras no autorizadas y/o remoción de las realizadas...” Así también el inciso 19 expresa que dentro de las funciones, se encuentran también la de “Realizar la evaluación técnica de las Obras de mantenimiento o de mejoras a ejecutar por los concesionarios o administradores de los aeropuertos, pudiendo requerir si considera si lo considera necesario, la asistencia técnica de la FUERZA AEREA ARGENTINA”.



Destaca la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que el presente llamado se realiza dentro de las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.799/07 que ratificó el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, modificando algunos de sus institutos, extinguiendo y creando otros.

Señala el Servicio Jurídico que dentro de los institutos creados se encuentra el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, que se encuentra compuesto por varios patrimonios con diversos destino de afectación, siendo uno de ellos el Patrimonio de afectación para el financiamiento de obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS" y disponiendo que en lo referente a la administración de los bienes fideicomitidos de este patrimonio, la misma se encuentra encomendada al Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que le imparta la SECRETARIA DE TRANSPORTE "previo dictamen del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA). El fiduciante, en su carácter de CONCESIONARIO, podrá presentar ante el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) propuestas para llevar a cabo obras, las cuales, así como las que proponga el Organismo Regulador, serán elevadas a la SECRETARIA DE TRANSPORTE de la NACION quien decidirá la correspondiente aplicación de los recursos fideicomitidos" (cfr. Apartado II, inciso C, punto iV).

Destaca la GAJ que en fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) disponiendo en su Artículo 7 que el citado Fideicomiso se conformará por cuentas abiertas para los diversos patrimonios de afectación creados por el Decreto N° 1.799/07.

Con relación al encuadre normativo del llamado en cuestión, el proceso licitatorio encuadra en el marco de aplicación de la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de construcción, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Destaca el Servicio Jurídico que por Decreto N° 2.148/12 el PODER EJECUTIVO NACIONAL delegó en el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064, entendiendo que si bien la delegación para la contratación la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente, es el ORSNA el Órgano con competencia Técnica en la materia, por lo cual todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la realización de la obra deben recaer en él.

La GAJ agrega que toda vez que el monto previsto para la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.001.345,37), IVA incluido, superando el monto máximo de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) establecido por la Resolución N° 28/12 de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, corresponde su inclusión en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (P.N.I.P) creado por la ley N° 24.354, debiéndose dar intervención a esa Secretaría de Estado.

Finalmente, concluye la GAJ que no hay objeciones de índole jurídica que formular en cuanto a los proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas Generales y Especiales elaborados por las aéreas técnicas del ORSNA, como así tampoco merece reparo alguno el proyecto de Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE a fin de lograr la autorización del llamado a la Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra en cuestión.



Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Remítase a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO y posteriormente elévese al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE el proyecto de acto administrativo mediante el cual dicho Ministerio autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la “REHABILITACION PISTA 17-35” del AEROPUERTO INTERNACIONAL “MINISTRO PISTARINI” DE LA CIUDAD DE EZEIZA, PROVINCIA BUENOS AIRES, bajo el régimen de de la Ley de Obras Públicas N° 13064, por el Sistema de Ajuste Alzado, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 93.001.345,37), IVA incluido. Asimismo, dicho proyecto contempla que el referido Ministerio apruebe los pliegos respectivos; delegándose en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose la adjudicación, conforme el Anexo I que se incorpora a la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 9 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 125/14 por el que tramitan los Cuadros, Anexos y Certificación de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2013 del ORSNA.

Por NOTA ORSNA N° 316 de fecha 14 de febrero de 2014 firmada por el Sr. Presidente del Directorio; se remitió la mencionada documentación a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, correspondiendo en esta instancia su ratificación por parte de este Cuerpo Colegiado.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la NOTA ORSNA N° 316/14 suscripta por el Sr. Presidente del Directorio en fecha 14 de febrero de 2014.

Punto 10 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 109/14 por el que tramita el llamado a Licitación Pública destinada a la “Readecuación y Ampliación de la Terminal de Pasajeros” del Aeropuerto “EL TEHUELCHÉ” de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$30.161.415.-), IVA incluido.

Señala la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (MEMO DSAyS N° 21/14) informa que se confeccionaron las Especificaciones Técnicas de las Instalaciones contra Incendio del Aeropuerto, para ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones de la obra en cuestión, como así también se ha elaborado la Planilla de Cómputo que contiene los materiales y el equipamiento que conforman cada uno de los Subsistemas del Sistema Integral de Protección contra Incendios.

Asimismo señala la GPFySA que acompaña un Plano que muestra los componentes relevantes del Sistema de Protección contra Incendios, mostrándose la implantación general que muestra la ubicación aproximada de la sala de bombas, la usina existente, la Terminal aeroportuaria y el área de estacionamiento público.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N°

210/14) señala que la obra resulta necesaria debido a diversos problemas de infraestructura que presenta la Terminal de Pasajeros, tales como: escasa superficie de la sala de retiro de equipajes y poco perímetro útil que presenta la cinta portaequipaje; sala de preembarque con escasa capacidad; instalación termomecánica por debajo de los niveles de confort e instalación contra incendio inadecuada.

Destaca el área técnica que la obra de readecuación y ampliación de la terminal de pasajeros surge con el objeto de mejorar los estándares y niveles de confort de los pasajeros que visitan la Terminal de Pasajeros, contribuyendo asimismo al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad.

Expresa la GECIA que el proyecto contempla la ampliación de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (394mt²) resultando un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (262 m²), incorporación de una nueva cinta de equipajes con una configuración "L" de CUARENTA Y TRES METROS LINEALES (43ml) con un mayor perímetro útil que le permitirá al pasajero retirar su equipaje con mayor rapidez, ampliándose la superficie de la sala de preembarque la que contará con una superficie total de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (136mt²) y asientos para CIEN (100) personas, como así también se ampliará el acceso principal a la terminal, jerarquizándolo y mejorando de esta forma el acceso de los pasajeros.

La GECIA explica que asimismo se readecuarán la instalación termomecánica, las fachadas y los espacios exteriores, veredas, áreas verdes, incluyéndose la instalación contra incendios y medios de escape.

El área técnica sostiene que la contratación encuadra bajo la modalidad de licitación pública con un plazo estimado de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contabilizados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, sin contar los plazos previos necesarios para la aprobación correspondiente por parte del ORSNA del Proyecto Ejecutivo; acompañando el Pliego de Base de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 158/14) informa que el monto incluido para el proyecto en cuestión en la Programación Financiera del Fideicomiso del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) remitida (NOTA ORSNA N° 566/13) y enviada por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE (NOTA ST N° 1277/13) al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, fue de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$18.150.000.-), incluyéndose dicha obra en la Reprogramación Financiera del Fideicomiso del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS 2013-2015 específicamente en la Cuenta Fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ONCE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (11,24%) por un monto estimado en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$24.700.000.-), IVA incluido.

Señala la GAP que ha tomado conocimiento de lo informado por GECIA en lo que hace a la modificación del monto total presupuestado que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$30.161.415.-) IVA incluido y que se incorporará la modificación del proyecto en la próxima Programación Financiera 2014-2016.

Concluye la GAP que existen fondos suficientes en la cuenta fiduciaria N° 412464/9 – Fideicomiso para obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ONCE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (11,25%)) para hacer frente al gasto.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 109/14) destaca que el Aeropuerto "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN,

PROVINCIA DEL CHUBUT pertenece al Grupo "A" de Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS cuya administración, funcionamiento y explotación está a cargo de la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., en los términos del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 163/98 y modificado por el Decreto N° 1.799/07.

Expresa la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) tiene dentro de sus funciones, conforme lo determina el Decreto N° 375/97 la de: "Propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades de la actividad aeronáutica y asegurar su eficiente explotación" (Artículo 14 inciso e) y "Velar por el mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura aeroportuaria, del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), propiciando la construcción y desarrollo de los aeropuertos que fueran necesarios para atender las necesidades de los usuarios y del tráfico aéreo" (Artículo 17.15).

Asimismo conforme lo dispuesto por el inciso 18 del Artículo 17 del citado Decreto, el ORSNA puede "Autorizar la realización de toda obra que con carácter de reparación de emergencia, deba efectuarse en los aeropuertos y disponer la suspensión de la construcción de obras no autorizadas y/o remoción de las realizadas...", disponiendo el inciso 19 que dentro de las funciones del Organismo se encuentra también la de "Realizar la evaluación técnica de las obras de mantenimiento o de mejoras a ejecutar por los concesionarios o administradores de los aeropuertos, pudiendo requerir si lo considera necesario, la asistencia técnica de la FUERZA AEREA ARGENTINA".

La GAJ manifiesta que el llamado en cuestión se realiza dentro de las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.799/07, por el que se ratificó el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, modificando algunos de sus institutos, extinguiendo y creando otros, encontrándose entre ellos el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS que es la fuente de financiamiento para la realización, de obras en los aeropuertos del Sistema, tanto en el grupo "A" como en el grupo "B".

El Servicio Jurídico señala que en el Decreto antes mencionado se advierte que en el Subanexo III-A expresa que el Fideicomiso de Fortalecimiento se encuentra compuesto por varios patrimonios con diversos destinos de afectación, siendo uno de ellos el "Patrimonio de afectación para el financiamiento de obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS", disponiendo que en lo referente a la administración de los bienes Fideicomitados de este patrimonio, la misma se encuentra encomendada al Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que le imparta la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, "...previo dictamen del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA). El fiduciante, en su carácter de Concesionario, podrá presentar ante el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos propuestas para llevar a cabo obras, las cuales, así como las que proponga el Organismo Regulador, serán elevadas a la SECRETARIA DE TRANSPORTE de la NACION quien decidirá la correspondiente aplicación de los recursos fideicomitados" (cfr. Apartado II, inciso C, punto iv).

Así las cosas, para poner en marcha el mecanismo de financiamiento previsto en la normativa con fecha 29 de diciembre de 2009, se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, estableciendo en su Artículo 7° que el citado Fideicomiso se conformará por cuentas abiertas para los diversos patrimonios de afectación creados por el Decreto N° 1.799/07

y el Artículo 23 fija la obligación del ORSNA de enviar a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE un informe sobre los proyectos autorizados a ser financiados con los bienes fideicomitidos para ser luego enviados al Fiduciario, es decir al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA quien registrará el listado de obras para, posteriormente proceder a su pago.

Destaca la GAJ que con relación al encuadre normativo del llamado en cuestión, el mismo encuadra en lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 13.064, cuyo Artículo 2° dispone: "Las facultades y obligaciones que establece la presente ley, podrán ser delegadas por el Poder Ejecutivo en autoridad, organismo o funcionario legalmente autorizado".

En este orden de ideas, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 2148/12 delegando en el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de construcción, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

El Servicio Jurídico expresa que si bien la delegación para la contratación para la realización de la obra pública la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, este servicio jurídico entiende que es el ORSNA, en su rol de órgano poseedor de competencia técnica en la materia dentro de la administración pública nacional, el organismo que debe llevar a cabo todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la realización de la obra, asesorando al Ministerio en el acto final de la adjudicación.

La GAJ manifiesta que en lo que respecta a la modalidad de contratación de la presente obra pública, las áreas técnicas han seleccionado el sistema de ejecución de "ajuste alzado", contemplado dentro de las variantes descriptas en el Artículo 5° de la Ley N° 13.064.

Asimismo señala el Servicio Jurídico que toda vez que el monto previsto para la licitación en cuestión asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 30.161.415), IVA incluido, éste no supera el monto máximo de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) establecido por la Resolución N° 28/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, motivo por el cual no corresponde su inclusión en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (P.N.I.P.) creado por la Ley N° 24.354 creadora del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS.

La GAJ sostiene que no tiene objeciones que formular al Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Especiales y de Especificaciones Técnicas Generales y Especiales elaborados por las áreas técnicas del ORSNA, como tampoco respecto del proyecto de Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE a fin de lograr la autorización del llamado a la Licitación Pública Nacional destinada a la selección de un cocontratante para la ejecución de la obra "Readecuación y Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT", por un presupuesto estimado en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 30.161.415), IVA incluido.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

3. 1. Elevar al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE el proyecto de acto administrativo mediante el cual dicho Ministerio autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la "Readecuación y Ampliación de la Terminal de Pasajeros" del Aeropuerto "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA

MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$30.161.415.-), IVA incluido. Asimismo, dicho proyecto contempla que el referido Ministerio apruebe los pliegos respectivos; delegándose en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose la adjudicación, conforme el Anexo II que se incorpora a la presente acta.

4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes

Punto 11 – El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 40/14 por el que tramita la modificación presupuestaria por compensación de partidas del Inciso 3 – Servicios No Personales y del Inciso 5 – Transferencia, mediante una compensación de créditos entre las partidas de dichos incisos de Fuente de Financiación 11 – Tesoro Nacional y conforme lo indica la Norma I punto B de la Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/14.

Señala la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 200/14) destaca que la modificación tiene el objetivo de adecuar los créditos presupuestarios para atender gastos prioritarios derivados de la propia estructura del Organismo, entre los cuales se puede citar: Servicios de reparación y mantenimiento de edificios y sedes del organismo, Gastos por transporte, Servicio de Comedor para el personal (Orden de Compra vigente 2013-2014), Pasajes y Viáticos, Gastos Protocolares y Gastos por Servicios de vigilancia (nueva Orden de Compra), todos los cuales contribuyen al cumplimiento de las políticas presupuestarias trazadas para el ejercicio 2014.

Asimismo destaca la GAP que por la implementación de los nuevos módulos de compras y gastos en el sistema e-Sidif, para la instrumentación de Órdenes de Compra de ejercicios anteriores y actuales, es necesario contar con el crédito suficiente para imputar el monto total anual correspondiente y es por ello que deberá dotarse de crédito a las partidas que así lo requieran.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 40/14) concluyó que no tiene objeciones que formular a la modificación presupuestaria propiciada.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Modificar la distribución de créditos del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente para el ejercicio 2014, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 30 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de acuerdo al detalle obrante en planilla que como Anexo III se incorpora a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 12 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 30/14 por el que tramita el "Plan Anual de Contrataciones para el ORSNA para el año 2014" propiciada por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP).

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 39/14) señala que el Artículo 6 de l Decreto N° 1.023/01 que aprobó el "RÉGIMEN DE

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", que establece: "cada jurisdicción o entidad formulará su programa de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional".

Destaca la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que en igual sentido el Decreto N° 893/12 que aprobó "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" dispuso las especificaciones técnicas de dicho mandato legal, disponiendo que: "Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto, el que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante. A tales fines las unidades requirentes deberán brindar la información que les requiera la unidad operativa de contrataciones. ...".

El Servicio Jurídico manifiesta que la competencia para aprobar el plan en cuestión recae en la máxima autoridad de cada órgano, siendo en el caso del ORSNA, el Directorio.

Concluye la GAJ que no tiene observaciones jurídicas que formular al Plan Anual de Contrataciones 2014 sometido a consideración.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar la SECCIÓN I: PROGRAMADO del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para el año 2014 que como Anexo IV forma parte de la presente acta.
2. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO para que a través del Área de Compras y Contrataciones envíe a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES la SECCIÓN I: PROGRAMADO del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ORSNA) para el año 2014.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 13:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

